

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil cuatro, siendo las doce horas, en la sede de la Procuración General de la Nación, sito en Guido 1577, se reúnen los miembros que conforman el Tribunal del Concurso N° 32 del Ministerio Público Fiscal, designados mediante Res. PGN n° 9/04, presidido por el señor Procurador General de la Nación doctor Esteban Righi, e integrado por los señores Fiscales Generales, Dr. Ricardo Carlos Alvarez, Dr. Victor Manuel Monti, Dr. Roberto D. Mazzoni y Dra. María Rosa Recio de Soto, con la presencia del señor Fiscal General Dr. Carlos Ernst por la Fiscalía de Formación, Capacitación y Estudios Superiores.

Seguidamente, el señor Presidente del Jurado manifiesta que habiendo transcurrido el plazo determinado por el art. 21 del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal, a partir de este momento y por el presente acto queda constituido el Tribunal, según los términos del artículo mencionado, iniciándose de inmediato el procedimiento de evaluación de antecedentes de los veinticuatro postulantes inscriptos para el concurso referido. También se hace referencia a que dicha selección deberá realizarse en un plazo de treinta días hábiles, a partir del día de la fecha, pudiéndose disponer de ser necesario su ampliación por igual término, siendo imprescindible para ello una resolución del Jurado en tal sentido, con una antelación no inferior a los cinco días al vencimiento del primer plazo (artículo 22 del mencionado Régimen de Selección).

////

//// Con la conformidad de los presentes, se da por finalizado el acto, previa lectura en alta voz, firmando los mismos al pie para su ratificación.

Dr. Pablo Ismael Outes
[Signature]

En este mismo acto los miembros del Jurado resuelven dar vista por quince días a los aspirantes impugnados, de la presentación efectuada por el Dr. Pablo Ismael Outes, para que manifiesten lo que consideren oportuno sobre el contenido de dicha impugnación.

Dr. Pablo Ismael Outes
[Signature]